



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS QUE HAN DE CELEBRARSE EN ESTA VILLA DURANTE LAS FIESTAS LOCALES DE JULIO Y AGOSTO DE 2020.**

**I.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del contrato es el servicio de organización y realización de los festejos taurinos que han de celebrarse en ésta Villa durante las fiestas Locales de Julio y Agosto de 2020.

### **II.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El objeto del contrato se identifica con el código CPV siguiente:

<b>Código CPV</b>	<b>Descripción</b>
92000000-1	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 146.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con lo establecido en la cláusula novena del presente Pliego.

Para la licitación del presente contrato no se exige la prestación de ofertas utilizando medios electrónicos debido principalmente al carácter especializado de la contratación, debido a que la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de lo que no dispone el Órgano de contratación.

A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, será el Alcalde.

**III.- PROGRAMA MÍNIMO DE LOS FESTEJOS TAURINOS:** Los festejos taurinos mínimos se celebrarán los días 4 de julio de 2020 y 16, 17 y 18 de agosto de 2020, con arreglo a la siguiente programación:

- Día 04 de julio de 2020: Novillada sin picadores de 4 novillos para 2 novilleros.
- Día 16 de Agosto de 2020: Novillada sin picadores de 4 novillos para 2 novilleros.
- Día 17 de Agosto de 2020: Novillada sin picadores de 4 novillos para 2 novilleros.
- Día 18 de Agosto de 2020: Encierro, a las 12:00 horas, con 2 vacas y 1 novillo.

La duración del contrato sería de dos meses, correspondiente a las fechas de los festejos taurinos antes indicadas.

En ningún caso el contrato podrá ser objeto de prórroga (artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).





# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

**IV.- CONDICIONES DE LAS RESES.-** Los novillos a lidiar serán elegidos por una Comisión Municipal de entre las ganaderías que proponga el contratista y deberán reunir las condiciones de peso, edad, defensa, etc., adecuadas a la categoría de la plaza, según las disposiciones reglamentarias vigentes, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo del desplazamiento para elegir a los novillos.

**V.- PLAZA DE TOROS PORTÁTIL.-** Será de cuenta de este Ayuntamiento de Mombeltrán:

- La plaza de toros portátil para la celebración de los festejos taurinos.
- El vallado del recorrido del encierro.

**VI.- TIPO DE LICITACIÓN.-** El precio máximo que por todos los conceptos pagará el Ayuntamiento sería inferior a **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €.), I.V.A. incluido.**

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 338-22605 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

**VII.- GARANTÍAS.-** Dadas las características de la presente contratación, será decisión del Órgano Adjudicatario la exigencia o no de fianza definitiva al 5% del precio de adjudicación, pudiendo eximir de dicho requisito en función de la trayectoria y antecedentes con relación a este Ayuntamiento, de la empresa contratada.

**VIII.- FORMA DE PAGO.-** Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura de forma telemática que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Se efectuará mediante transferencia bancaria de la siguiente forma y manera: el cuarenta por ciento del precio pactado antes del 15 de julio de 2020 y el sesenta por ciento restantes antes del día 31 de Agosto de 2020.

**IX.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** El contratista se obliga al exacto cumplimiento de todas las obligaciones y requisitos previstos en la legislación vigente sobre celebración de espectáculos taurinos, siendo por cuenta del adjudicatario la instalación de los aparatos sanitarios y Clínica correspondiente en la Plaza de Toros o lugar que designe el Ayuntamiento antes de iniciarse los correspondientes Festejos Taurinos.

*Los servicios que preste la empresa consistirán en otros:*

- *La contratación de las reses.*
- *La obtención de los permisos de todo tipo, los seguros de responsabilidad civil y accidentes mínimos, obligatorios por el Reglamento de Espectáculos taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León aprobado por Decreto 14/1999, de 8 de febrero.*





# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

- Las nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social del personal que trabaje o prepare los festejos, así como del Director de Lidia, del médico, del Asistente Técnico Sanitario, del Veterinario y de cualesquiera otras personas que deban prestar su concurso para buen fin de los festejos.
- Estar presente en el reconocimiento de las reses que se llevara a cabo por los veterinarios.
- Las operaciones que comprendan el sacrificio de las reses.
- El espejo plaza, la propaganda de los espectáculos,
- El arrastre de los novillos, la carga, traslado e incineración de las reses, si así lo dispone la reglamentación vigente, así como la cumplimentación y remisión a la Administración competente del acta de reconocimiento "Post mortem"
- Contratación de las ambulancias y la U.V.I. móvil.
- En general todos los gastos que se originen con motivo de los espectáculos taurinos objeto del presente pliego.
- La recaudación de las entradas queda a beneficio del adjudicatario, siendo el encierro gratuito.

El adjudicatario se compromete a comunicar a la Alcaldía, con antelación de quince días antes de la celebración del festejo, los novilleros o matadores que habrán de intervenir en el espectáculo, reservándose éste Ayuntamiento el derecho de veto sobre algunos de los propuestos, debiendo el adjudicatario proceder a las modificaciones oportunas al respecto. Asimismo si cualquier profesional de los anunciados, por enfermedad o cogida no pudiera actuar, previa presentación del oportuno certificado médico, será sustituido por otro profesional de parecidas características.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En cualquier caso, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa legal vigente sobre espectáculos taurinos, en particular, el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León aprobado por Decreto 14/1999, de 8 de febrero, y el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y se da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

**X.- SEGUROS.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León aprobado por Decreto 14/1999, de 8 de febrero, el organizador del espectáculo taurino popular deberá suscribir un contrato de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil que cubra a los participantes, así como los daños a terceras personas y a los bienes que puedan derivar de la celebración del festejo.

Este seguro deberá tener, en cuanto a capital asegurado, las cuantías mínimas siguientes por cada espectáculo individualmente considerado que se vaya a celebrar:

- 100.000 para cubrir la responsabilidad civil por daños personales o materiales.
- 115.000 por fallecimiento y 125.000 por invalidez absoluta permanente.
- 1.800 para cubrir los gastos de asistencia médica y hospitalaria.





# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

En defecto o insuficiencia del seguro colectivo contratado, responderán el organizador del espectáculo, si lo hubiere, en su caso, el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**XI.- SEGURIDAD SOCIAL.-** El contratista de los festejos taurinos vendrá obligado en sus obligaciones con el personal que intervenga en la plaza durante la celebración de los mismos y a cumplir cuantas obligaciones, digo, disposiciones se hallen vigentes en materia de Seguridad Social, contrato de trabajo, seguros de accidentes, etc.....

## **XII.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-**

**12.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-** Las proposiciones se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, situada en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 de Mombeltrán (Ávila), **en mano**, de las 9:00 horas a las 13.00 horas, de Lunes a Viernes, durante los QUINCE DIAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio **en la Plataforma de Contratación del Sector Público**.

Los interesados podrán consultar y obtener fotocopias del presente Pliego, desde la publicación de la convocatoria de la licitación hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, solicitándolo en el Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

**12.2 .FORMALIDADES.-** Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C, y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

### **a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.**

Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

**b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

#### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en el municipio de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y teléfono de contacto \_\_\_\_\_ a efectos de su participación en la licitación en el contrato de







# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

servicio de organización y realización de los festejos taurinos de 2020, ante el Ayuntamiento de Mombeltrán (Avila)

## **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del servicio de Organización y realización de los festejos taurinos de las fiestas locales de julio y agosto de 2020 en Mombeltrán (Avila).

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *(En el caso de empresas extranjeras)*

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

\_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020. Firma del declarante, Fdo.: \_\_\_\_\_»

**b). SOBRE B,** denominado Mejoras y Garantías de calidad, y se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de adjudicación del contrato que se indican en la cláusula XV del presente pliego (Precio entradas, experiencia en el sector, mejora en los espectáculos)

**c). SOBRE C,** denominado **proposición económica**, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE 2020.

**Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica de acuerdo con lo indicado en la cláusula 3ª.** Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

  




# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

**XIII.- MESA DE CONTRATACIÓN.-** La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

**XIV.- PROHIBICIÓN DE LICITAR:** No podrán licitar cualquier persona física o jurídica que sea deudora a la administración estatal o bien tenga contraídas deudas con este Ayuntamiento de Mombeltrán, por cualquier concepto.

## **XV.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

Se fijan dos criterios base para la adjudicación que serán:

- El precio ofertado en relación con la propuesta de festejos, valorándose con hasta 60 puntos.
- Menor precio de las entradas (tomando como referencia la entrada de carácter general), hasta 15 puntos.
- Por experiencia acreditada en el sector, hasta 4 puntos (Se otorgará un punto por año de experiencia en la realización de festejos taurinos en otros municipios, que se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por un Ayuntamiento por cada anualidad)
- Mejoras en los espectáculos, hasta 21 puntos, según las siguientes determinaciones:
  - 7 puntos por sustituir cada espectáculo de Novillada sin picar por un festival taurino o por una novillada picada, con un mínimo de 4 novillos por espectáculo.

## **XVI.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-**





# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

La Mesa de Contratación se constituirá en el día y hora que señale su Presidente, y calificará los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres A y B, certificando el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Reuniones de este Ayuntamiento para realizar el acto público de apertura de las proposiciones admitidas a las trece horas y quince minutos del mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Una vez reunida la Mesa de Contratación, se comenzará ordenando la Presidencia la apertura del sobre "A", a fin de efectuar la calificación de la documentación presentada.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si la documentación presentada en dicho sobre "A", contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

A continuación a puerta cerrada se procederá a la valoración de los criterios de adjudicación en base a lo indicado en la cláusula XV del presente pliego.

Reunida de nuevo a las 14:15 horas, en acto público la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «C» que contiene las proposiciones económicas formuladas por los licitadores.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «B») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «C»), la Mesa de Contratación efectuará propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido la mayor puntuación.

La propuesta de adjudicación no crea ningún derecho a favor del licitador propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato.

El Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Asimismo, deberá aportar certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. También deberán presentar copia del documento que acredite el alta





# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

en el Impuesto sobre Actividades Económicas en la actividad y ámbito que permita la ejecución del presente contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**XVII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-** El Órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuado los informes correspondientes, dictará resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, es decir a favor del licitador que obtenga la mayor puntuación en virtud de la valoración de los criterios objetivos de valoración del concurso, o declarando desierto el concurso.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía, en la cuantía y forma indicada en la cláusula VII.

**XVIII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de realización de los festejos taurinos para el año de 2020, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de la adjudicación.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

**XIX.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-** Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos, además de los ya enumerados en las cláusulas anteriores:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparativos y de formalización del contrato.
- b) Los tributos e impuestos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato..
- c). Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluida dentro del precio de adjudicación.
- d). Los de formalización del contrato de adjudicación.

**XX.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.-**

## **27.1 Penalidades**

Para los supuestos de incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato se establecen las siguientes penalidades:

- Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones, el Ayuntamiento, previa audiencia, podrá imponer al adjudicatario una multa por incumplimiento de cada festejo programado, sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento. Se considera falta muy grave, la suspensión, interrupción o paralización de los festejos programados, sin justificación alguna, y conllevara una sanción económica de hasta 3.000 euros por festejo, debido a la repercusión social que supondría la suspensión de los festejos, sin tener en cuenta el contenido económico de la prestación principal del contrato.







# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

- El incumplimiento por el contratista de las obligaciones derivadas de su oferta determinantes de la adjudicación del contrato, suponen un incumplimiento muy grave, susceptible de producir la resolución del contrato sin perjuicio de otras penalidades.
- El Ayuntamiento podrá repercutir la parte de culpa que corresponda al contratista en las indemnizaciones a terceros por responsabilidad patrimonial.
- Otro tipo de incumplimiento parcial de este contrato se sancionará con penalidades de hasta 1.000 €, en función de la gravedad a criterio del órgano de contratación.
- En todo caso, el contratista deberá abonar las indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan.

## 27.2 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**XXI.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 20ª.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato, al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.





# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

**XXII.- RÉGIMEN JURÍDICO.-** Este contrato tiene carácter privado y su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; para los efectos y extinción se aplicarán las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato.

**XXIV.- DISPOSICIONES SUBSIDIARIAS.-** Para lo no previsto en el presente pliego será de aplicación subsidiaria las disposiciones reguladoras de celebración de espectáculos taurinos y las vigentes en materia de contratación de las Corporaciones Locales.

**XXV.- PRECIO DE LAS ENTRADAS.-** El contratista determinará libremente el precio de las entradas a los festejos, si bien se compromete a rebajar en un 25% del coste fijado a escolares y ancianos que justifiquen su situación de jubilado o mayor de 65 años de edad. Así como se compromete a respetar el acceso gratuito a los Festejos Taurinos a las personas que cuenten con la correspondiente invitación de la Alcaldía para presenciarlos desde el Palco Presidencial, que serán de cuarenta entradas por cada festejo. Asimismo se compromete a dejar entrar a los empleados municipales encargados de la limpieza de la plaza de toros, los cuales llevarán un carné identificativo.

**XXVI.- RIESGO Y VENTURA.-** La organización de los festejos será a riesgo y ventura del adjudicatario, y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas.

**XXVII.- CLAUSULA SOCIAL.-** Queda advertido el contratista que debe atenerse a las obligaciones protectoras y disposiciones vigentes en materia de personal que intervenga en todo lo relacionado con los festejos taurinos, así como cuanto afecte al cumplimiento del Reglamento de Espectáculos taurinos.

**XXVIII. UNIDAD TRAMITADORA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Alcaldía, situada en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 de Mombeltrán (Ávila) y correo electrónico: [ayuntamiento@mombeltran.es](mailto:ayuntamiento@mombeltran.es).





# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) ▼ Teléfono 920386001 ▼ Fax 920386593 ▼ C.I.F. P-0513200F

## **XXIV. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.-**

**19.1 Confidencialidad.** El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

**19.2 Tratamiento de Datos.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

**XXVIII- MODELO DE PROPOSICIÓN:** <<D....., mayor de edad, provisto de D.N.I. nº ....., con domicilio en la calle ....., del municipio ....., código postal ....., número de teléfono de contacto ....., actuando en nombre propio (o en representación de....., según acredita con poder bastantado), enterado del procedimiento convocado y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los espectáculos taurinos de 2020, cuyo contenido acepta, se compromete a la realización de los festejos taurinos por un importe de.....euros (..... €.) (en letra y número), de acuerdo con la siguiente programación:.....( Se contemplarán las mejoras que propone el licitador)

Lugar, fecha y firma del proponente.>>

**Mombeltrán, a 7 de febrero de 2020.**



**EL ALCALDE,**

**Fdo. Francisco Hernández de la Cruz**